



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 5 de febrero de 1980

Núm. 29

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su domicilio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 782

Jefatura del Estado

Real Decreto-ley 1 de 1980, de 25 de enero, sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación.

El decidido propósito del Gobierno de dotar a las Corporaciones locales de los recursos precisos para hacer frente a sus obligaciones de servicio público tuvo en el pasado año, como más significativo exponente, el Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de dichas Corporaciones. Fruto de las previsiones contenidas en esa disposición ha sido la percepción efectiva por las Corporaciones de un incremento del 2 por 100 de su participación en los ingresos del Estado por impuestos indirectos; un aumento significativo de la cuantía devengado por los municipios en concepto de contribución urbana y rústica, y la posibilidad de que las Corporaciones elevaran el rendimiento de los impuestos municipales sobre radicación y sobre los llamados gastos suntuarios. Buena parte de dichas medidas, con la consiguiente expansión de los ingresos de las Corporaciones locales, han tenido su proyección sobre el ejercicio presupuestario de 1979, facilitando así a las nuevas Corporaciones surgidas de las elecciones de abril un punto de partida económico más sano que el de las entidades que les precedieron. Numerosas Corporaciones, sin embargo, han vivido durante el año 1979 con los presupuestos del ejercicio andados o prorrogados durante la totalidad o gran parte del ejercicio, mientras que el aumento de recursos determinados por el Real Decreto-ley de julio sólo ha podido ser efectivo, en cuanto a percepción y devengo, duran-

te el segundo semestre, y algunos de sus preceptos —como ya se señalaba en las disposiciones transitorias— no tendrán efectividad hasta el presente año 1980. Por otra parte, el esfuerzo de muchas Corporaciones por adecuar las tarifas de los servicios a los costes requiere algún tiempo para producir sus efectos. Finalmente, los incrementos de impuestos propiamente municipales, como radicación, gastos suntuarios y licencia fiscal, también precisan un proceso de adaptación para producir los resultados recaudatorios que están llamados a lograr.

Por todas estas razones, existen numerosas Corporaciones locales cuya situación no deja de guardar cierta semejanza con las de los ejercicios anteriores, en cuanto que no han sido capaces de superar un déficit final, al que no se hallan en condiciones de hacer frente.

Por todo ello, el Gobierno ha considerado que debería permitirse a las Corporaciones locales que puedan demostrar que se encuentran en esa situación la elaboración, por última vez, de presupuestos extraordinarios de liquidación de las deudas y déficit legalmente contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1979, en idénticas condiciones a las efectuadas anteriormente y correspondientes a la liquidación 1976-78, consideración compartida por los políticos más significativos con responsabilidades en la Administración Local y manifestada, con reiteración, por los representantes más cualificados de los Ayuntamientos de ciudades de mayor población.

Estos presupuestos de liquidación de deudas, mediante operaciones de créditos, irán acompañados de otras medidas como la de la participación —al 50 por 100— de la Hacienda del Estado en la satisfacción de las amortizaciones e intereses derivados de los anteriores presupuestos de liquidación de deudas.

Conscientes el Gobierno y las Corporaciones locales del carácter extra-

ordinario de estas medidas, se hace preciso subrayar que tales presupuestos de liquidación de deudas se formarán, y aprobarán en su caso, por última vez, y en atención a las circunstancias que han concurrido excepcionalmente en este pasado ejercicio de 1979.

Los nuevos recursos que el mencionado Real Decreto-ley 11 de 1979 y la Ley General de Presupuestos de 1980 ponen a disposición de las Corporaciones locales, junto con la más depurada estructura presupuestaria que se inicia para todas las Corporaciones en 1980, han de dar lugar, sin duda, a un nuevo planteamiento de la estructura de las Haciendas locales que, sin perjuicio de su debida autonomía, signifique la efectiva colaboración de estas Corporaciones en el esfuerzo conjunto de racionalización y rigor que han de desarrollar todas las Administraciones públicas en la actual coyuntura económica.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1980, y en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Las Corporaciones locales podrán, por última vez, formar y aprobar presupuestos extraordinarios para liquidar deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1979, que reúnan la naturaleza y requisitos establecidos en el Real Decreto 115 de 1979, de 26 de enero, en la forma, condiciones y plazos que determine el Gobierno. La aprobación de estos presupuestos extraordinarios y la autorización de las operaciones de crédito que, en su caso, los doten corresponderá a los órganos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

2. En la liquidación del presupuesto ordinario de 1979 se incluirán los incrementados de ingresos devengados

por contribución urbana y licencia fiscal derivados del Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.

Art. 2.º 1. Se autoriza al Banco de Crédito Local a concertar con las Corporaciones locales operaciones de crédito para la financiación, total o parcial, de los presupuestos a que se refiere el número anterior. Dichas operaciones se concertarán por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del 10'2 por 100 anual.

2. Igualmente se autoriza al ICO, por sí o a través del Banco de Crédito Local, a concertar operaciones de crédito con otras entidades financieras, por un importe máximo de 20.000 millones de pesetas, a fin de complementar sus recursos ordinarios para atender a la financiación de los mencionados presupuestos.

Art. 3.º Con efectos de 1.º de enero de 1980, el Estado asume el 50 por 100 de la carga financiera —amortización e intereses— de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones locales, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 7 de 1976, de 16 de junio; Real Decreto-ley 34 de 1977, de 2 de junio; Ley 35 de 1978, de 17 de julio, y Real Decreto-ley 2 de 1979, de 26 de enero, correspondientes, todas ellas, a los ejercicios de los años 1976, 1977 y 1978.

En los presupuestos generales del Estado se consignarán los créditos precisos para hacer frente a esta obligación, conforme a los cuadros de amortización actualmente vigentes.

Art. 4.º 1. Las aportaciones que en relación con el ejercicio 1980 deban realizar determinados Ayuntamientos al presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, podrán ser incluidas por las nuevas Corporaciones en un presupuesto extraordinario financiado mediante concierto de operación de crédito.

2. Sólo se podrá hacer uso de la fórmula prevista en el párrafo anterior cuando, después de atender con cargo al presupuesto ordinario a los gastos de naturaleza obligatoria, no resultare consignación suficiente para dotar total o parcialmente el presupuesto especial de Urbanismo.

3. La aprobación de los referidos presupuestos extraordinarios y la autorización para concertar las operaciones de crédito correspondientes serán competencia de los órganos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.º El Gobierno, a propuesta conjunta o separada de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Administración Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictará las medidas precisas para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto-ley, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de enero de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
Adolfo Suárez González

(Del «B. O. E.» núm. 25, de fecha 29 de enero de 1980.)

SECCION QUINTA

Núm. 708

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de María-Asunción Abril Larrodé y otros, contra la empresa Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 10 de enero del corriente año dado el ignorado paradero de la empresa demandada y registrado con el número 15.712-24 de 1979, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1980. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por salarios promovido por María-Asunción Abril Larrodé, Juan-José Esparza Calvo, Bernardo Guillén Asín, María-Angeles Vidorreta García, Rafael Villanueva Fabo, Julio Asiaín Cervera, Miguel del Río Ochoa, María-Pilar Cembreros González, José-Manuel de Pablo Sanz, María-Dolores Ferreres Rivero, Javier Paño González, Joaquín-Pedro Ríos Torres y José-María Rouret Oñate, asistidos del Letrado don Pedro José Jiménez, contra la empresa Miguel-Angel Mesas Cano (Centro Nacional de Oposiciones), que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas contra Miguel-Angel Mesas Cano debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, condenando a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: A María-Asunción Abril Larrodé, 54.000 pesetas; a Juan-José Esparza Calvo, 140.287; a Bernardo Guillén Asín, 113.750; a María-Angeles Vidorreta García, 33.333; a Rafael Villanueva Fabo, 100.449; a Julio Asiaín Cervera, 129.270; a Miguel del Río Ochoa, 96.500; a José-Manuel de Pablo Sanz, 141.710; a María-Dolores Ferreres Rivero, 47.346; a Javier Paño González, 92.092, y a José Rouret Oñate, 89.846 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura».

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 785

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.712 de 1975, seguido contra «Conecsa», S.A. («La Tranquera»), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una canoa con motor fuera borda marca «EPE», sin número ni matrícula, con motor a gasolina, marca «Carisler 55», modelo VI-39, serie número 696486; en 230.000 pesetas.

Una motobomba marca «Prat», tipo PJ-7, sin número visible, con capacidad para 15.000 litros, elevación máxima 60 metros, de 3'5 CV aproximadamente; en 120.000 pesetas.

Dos motobombas marca «Prat», tipo PG-7, sin número visible, con capacidad ambas de 15.000 litros, elevación máxima 35 metros, de 3'5 CV cada una de ellas, aproximadamente; en pesetas 140.000.

Una cafetera eléctrica, industrial, marca «Visacrem», sin número visible; en 12.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca «Fagor», sin número visible; en 10.000 pesetas.

Una hormigonera grande, con su motor eléctrico acoplado; en 12.000 pesetas.

Una cámara frigorífica grande, marca «Fagor», sin número visible; en 18.000 pesetas.

Dos hormigoneras pequeñas, con su motor eléctrico acoplado a cada una; en 12.000 pesetas.

Un transformador de corriente para fuerza eléctrica, con todos sus accesorios, completo; en 50.000 pesetas.

Una línea para conducción de dicha fuerza eléctrica; en 12.000 pesetas.

Una estación depuradora de aguas instalada en piscina; en 50.000 pesetas.

Una mesa de oficina; en 3.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial; en 8.000 pesetas.

Una máquina registradora de monedas, marca «Regna», sin número visible; en 6.000 pesetas.

Doce mesas de comedor; en 6.000 pesetas.

Cincuenta sillas de comedor; en 10.000 pesetas.

Una cámara-botellero frigorífica, pequeña; en 4.000 pesetas.

Un sifonier de madera; en pesetas 10.000.

Un sofá de rincón, compuesto de cinco piezas, una de dos plazas y las otras cuatro de una plaza, todo tapizado en skai negro; en 5.000 pesetas.

Cinco mesas de terraza, metálicas; en 2.500 pesetas.

Veintitres sillas de terraza, metálicas; en 6.000 pesetas.

Una mesa estilo español, de madera color caoba; en 1.000 pesetas.

Un radiador de calefacción, eléctrico, calor negro; en 5.000 pesetas.

Total, 732.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Abel-Francisco Novoa Gómez, con domicilio en calle San Miguel, 9, quinto, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 680

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos n.º 19.084-86 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de doña Rosa-María Casas Ortiz y otros, contra la empresa Manuel Fernández Sáinz, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, el fallo dice así:

«Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Manuel Fernández Sáinz a que abone a las actrices Rosamaria Casas Ortiz, Marisa Gracia Mainar y Pilar Navas Santos la suma de 67.242 pesetas, 71.946 y 67.901, respectivamente, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indistintivo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que a esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación».

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes; firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco Segura y Rafael L. Alcázar Carrillo». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Manuel Fernández Sáinz, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 707

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo, ejerciente en el número 2 de Zaragoza y provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 6 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Isabela Aranega Inglés, contra la empresa «Progar», S. L., en ejecución de la sentencia, con fecha 21 de enero se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ejerciente, Ilmo. señor Molíns Guerrero. — En Zaragoza a 21 de enero de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Progar», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 82.206 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de 4 de diciembre de 1979, más la de pesetas 16.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Progar», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1980. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 706

Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 18.127-9 de 1979-5, a instancia de don Enrique Santarromana Dueñas y otros, contra la empresa «Discoteca Beethoven» (Alberto Ordovás Santarromana), en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo, que, copiado literalmente, dice:

«Que con estimación de las demandas interpuestas por don Enrique Santarromana Dueñas, don Miguel Ruesca Balduque y don Miguel Navarro Barbero, frente a la empresa «Discoteca Beethoven» (Alberto Ordovás Santarromana), debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la demandada, a la que debo condenar y condeno a que readmita a los trabajadores demandantes en

las mismas condiciones que regían antes de operarse dichos despidos, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que los despidos se produjeron, el 1 de octubre de 1979, hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 5 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 5 de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Discoteca Beethoven» (Alberto Ordovás Santarromana), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1980. — El Magistrado, Federico García. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 701

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 11. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación por indemnización de daños y perjuicios, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa número 50 de la calle de Borja, de esta ciudad, representada por el Procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el Letrado don Fernando López Bazán, contra la empresa constructora «Ciudad Jardín», S. A., y Antonio Gil Gascón, representada la primera por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-María del Campo Ardid, y el segundo de los demandados con la misma representación y dirección en la primera instancia, sin que se hayan personado ante este Tribunal ninguno de los demandados; actuaciones

que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de propietarios de la casa número 50 de la calle Borja, de Zaragoza, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar la sentencia dictada en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia dictada a los demandados incomparecidos en esta apelación «Ciudad Jardín», S. A., y don Antonio Gil Gascón, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 700

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 12. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad, ante el que se promovió la demanda por don José Ignacio de San Pío Sierra, Procurador de este Colegio, en nombre y representación de la sociedad anónima «Agemo», con domicilio social en Barcelona, bajo dirección letrada del Abogado don Carlos Sánchez Noailles, dirigiéndose contra las sociedades anónimas «Alejandro A. Pérez Ezquerro», en rebeldía, y «Alyro», domiciliadas en Zaragoza, la última de las cuales compareció representada por el Procurador don Miguel Campo Santolaria y defendida por el Abogado don Alfredo Juste Sánchez, sin que se hayan personado en la apelación...

Fallamos: Que dando lugar a la presente apelación debemos, con revocación parcial de la sentencia apelada, condenar y condenamos a «Alyro», S. A., y a «Alejandro Pérez Ezquerro», S. A., a abonar a «Agemo», S. A., la cantidad de 843.894 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta su completo pago, sin expresa condena en costas en ninguna de las instancias del juicio.

Firme que sea esta nuestra sentencia, remítase certificación literal de la misma,

junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia a los demandados incomparecidos en la presente apelación, «Alyro», S. A., y «Alejandro A. Pérez Ezquerro», S. A., expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 788

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe más adelante, embargada a la demandada «Mantermic», S. A., en juicio ejecutivo número 644 de 1979, seguido a instancia de don Benito Sánchez Oviedo, representado por el Procurador señor San Pío, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, considerándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca que sale a subasta:

Local a la derecha del portal de la casa señalada con el número 18 de la calle de San Vicente Mártir, de Zaragoza, de superficie 92 metros cuadrados útiles, con una participación en las cosas comunes de 1/31 por 100. Linda: frente, con calle de San Vicente Mártir; derecha entrando, con local número 2; izquierda, con zaguán, portal y cuarto. Inscrito al tomo 2.467, folio 142, finca 54.732. Tasado pericialmente en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 790

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.228 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Abelardo Sánchez Minteguiaga, contra don Luis A. Serrano Gracia, titular de «Industrias Grasec» (calle Lorenzo Pardo, 26, de esta ciudad), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los relacionados en edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 290, del día 19 de diciembre pasado, del número 10.137, anunciando primera subasta, y debiendo el rematante contraer las obligaciones que se expresan en cuanto al derecho de traspaso.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 794

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 926 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Alvarez Valls», S. A., contra don Antonio Rubio Laborda, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina de coser, industrial, marca «Mitsubisi», modelo DN-275, número 54009, con bancada, dos pedales y motor de 0'50 HP, a 300 revoluciones por minuto; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 796

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 934 de 1979, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Benito Sánchez Oviejo, contra don Julián Sánchez Sanz (Asalto, 53, primero B, de esta ciudad), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor «Vanguard», de 19 pulgadas; en 10.000 pesetas.
2. Una librería-estantería, de tres cuerpos, en madera poliéster, colores blanco y marrón; en 18.000 pesetas.
3. Dos radiadores eléctricos, marca «Sol-Thermic-Garza»; en 7.000 pesetas.
4. Tres módulos en skai granate; en 8.000 pesetas.
5. Una lavadora automática, marca «Balay»; en 18.000 pesetas.
6. Un frigorífico «Fagor», de dos puertas; en 15.000 pesetas.
7. Seis sillas de madera, tapizadas en skai marrón; en 4.200 pesetas.
8. Una mesa elevable, extensible, de madera, dos patas; en 2.000 pesetas.
9. Cuatro armarios de diferentes tamaños, de madera colores blanco y marrón; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 797

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.014 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Mariano Lecañena Garicano, contra don Saturnino Lecanda Elorduy, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un semirremolque marca «Leciñena», número de chasis ML-0992, con matrícula BI-00559-R; tasado en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 800

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 470 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Aluminio y Carpintería», S. A., contra don Juan-José García González, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una soldadora marca «Aguilar», eléctrica; tasada en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 801

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 611 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Francisco Alastuey Gracia, contra don José-María Arnillas Gracia, con domicilio en el barrio de Casetas, de Zaragoza (calle Valencia, 3, segundo derecha), en cuyo poder se encuentran los bienes que salen a subasta, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de mesa extensible, de 1'80 x 1, con extremos ovalados; seis sillas, con respaldo de rejilla y asiento tapizado en pana de color verde; en 15.000 pesetas.

2. Un mueble librería color caoba, de 3'10 x 2'10 metros, con vitrinas en

los extremos y puertas en la parte inferior y cajones; en 22.000 pesetas.

3. Un reloj de pie, con pesas y armazón de madera, marca «Tempus»; en 20.000 pesetas.

4. Un tresillo completo, con sofá de tres plazas y dos confortables, estampados; en 15.000 pesetas.

5. Una mesita circular, con mármol, de 0'45, y una lámpara de mesa, con pie de bronce lacrado en rojo; en 6.000 pesetas.

6. Un carrito camarera, de dos bandejas y ruedas de goma; en pesetas 3.000.

7. Una lavadora automática, marca «Edesa»; en 12.000 pesetas.

8. Un televisor marca «De Wald», en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

9. Un frigorífico marca «Kelvinator», de una puerta; en 7.000 pesetas.

10. Una arqueta tipo castellano, de madera color nogal; en 5.000 pesetas.

11. Dos bandejas de acero inoxidable o de alpaca, una ovalada y otra redonda; en 3.000 pesetas.

12. Un jarrón de cerámica, con rosas en rojo, y sobremesa; en 3.000 pesetas.

13. Cinco vacas de lidia, bravas; en 200.000 pesetas.

Total, 319.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 769

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 827 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Electricidad y Temperatura», S. A., contra don José Serrano Gil y doña Esther García de Miguel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un frigorífico botellero, de cocina, de tres puertas, marca «Comersa»; en 65.000 pesetas.

2. Un botellero de cuatro puertas, marca «Veredeca»; en 25.000 pesetas.

3. Un microondas marca «Menu-master»; en 20.000 pesetas.

4. Una cocina marca «Edesa», de cuatro fuegos, dos de gas butano y dos eléctricos; en 10.000 pesetas.

5. Un televisor «Vanguard», de 24 pulgadas, en color; en 60.000 pesetas.

6. Diez mesas y cuarenta sillas haciendo juego, de madera de pino; en 60.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar, denominado «Mesón Don José», sito en Calatayud (pasaje Calvo Sotelo, 14); en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 793

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.218 de 1978, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de «Altos Hornos de Vizcaya», contra «Laminación», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno marca «AEG», de 8 toneladas, con trafo de 5.000 KV, cucharas de colada, con capacidad de 10 toneladas, de acero; foso de lingoteras, con seis placas de treinta y dos lingoteras, con placa a colar, tres placas por colada. Puente-grúa de 20-25 toneladas, accionado desde el suelo; un polipasto, martillo neumático de suelo, mecheros para calentamiento de cucharas, instalaciones de oxígeno para fusión, bombas para circuito de refrigeración, imanes para carga de chatarra y apilado de lingotes, aros de bóveda, martillos pisón-prensa para sacar lingoteras y cono deslingotado; en 19.631.000 pesetas.

2. Tres puentes-grúas marca «GH», de 5.000 kilos cada uno; en pesetas 1.800.000.

3. Dos puentes-grúas marca «GH», de 2.000 kilos cada uno, con un motor eléctrico y sus accesorios, o sin los dos testers instalados en el mismo; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 795

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 365 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra don Eduardo Rodríguez Palomeque, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a almacén de géneros de droguería y perfumería, sito en Madrid (calle Dos Hermanas, 14); tasados en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 804

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.558 de 1979, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Alberto Mur Juan, contra don Juan Carlos Escó González, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cafetera «Gaggia», de tres brazos; en 30.000 pesetas.

2. Un molinillo «Faema»; en pesetas 7.500.

3. Un mueble de barra, en fórmica, con tres cuerpos; en 7.500 pesetas.

4. Un mueble de cabina de música, en fórmica; en 2.500 pesetas

5. Una plancha eléctrica, de 3.000 vatios, muy usada, sin marca; en 1.000 pesetas.

6. Una freidora con capacidad para 6 litros y una cestilla, sin marca; en 2.500 pesetas.

7. Un mueble plancha-estantería, en fórmica; en 2.000 pesetas.

8. Tres botelleros sin marca, dos de tres puertas y uno de dos puertas; en 70.000 pesetas.

9. Un fabricante de cubitos, con capacidad 60 kilos; en 80.000 pesetas.

10. Una granizadora de dos cuerpos marca «Granita»; en 80.000 pesetas.

11. Una caja registradora «Hugin»; en 40.000 pesetas.

12. Una caja registradora «Sweda»; en 40.000 pesetas.

13. Una picadora de hielo, dos frengavastos de presión, tres fregaderos de acero y una poza; en 37.000 pesetas.

14. Una máquina de tabaco, marca «Wurtlizer»; en 80.000 pesetas.

15. Cuatro mesas esqueleto, de acero, de 1'20 x 0'60 metros; en 5.000 pesetas.

16. Quince sillas esqueleto, de tubo de acero y asientos de malla, y seis banquetas de barra; en 23.000 pesetas.

17. Una barra propiamente dicha, de acero y encimera de fórmica; en 15.000 pesetas.

18. Cuatro metros de vitrina de cristal; en 4.000 pesetas.

19. Un aparato eléctrico, matamoscas; en 1.500 pesetas.

20. Siete extractores de humo, en muy mal estado; en 2.000 pesetas.

21. Un aparato para frío, de ventanilla, de 3 CV; en 40.000 pesetas.

22. Un aparato para frío, refrigerado por agua, marca «Clímax»; en pesetas 40.000.

23. Una bomba de agua para cafetera; en 12.000 pesetas.

24. Catorce cuadros de los pintores Ampudia (2), Encuentra (1), Buisán (1), Villarig (1), Zarrang (1) y Pacheco (8); en 30.000 pesetas.

25. Once láminas fotográficas; en 1.500 pesetas.

26. Cinco extintores, cuatro de 10 kilos (dos no funcionan) y uno de 5 kilos, que tampoco funciona; en 3.500 pesetas.

27. Sesenta banquetas de madera, bajas; en 40.000 pesetas.

28. Diecisiete mesas de madera, pequeñas; en 14.000 pesetas.

29. Setenta módulos tapizados, divididos en compartimientos; en pesetas 60.000.

30. Tres platos o giradiscos; en pesetas 21.000.

31. Dos mezcladoras, sin marca; en 16.000 pesetas.

32. Dos amplificadores, sin marca; en 16.000 pesetas.

33. Doscientos quince discos elepés; en 20.000 pesetas.

34. Cuatro baffles, sin marca; en 10.000 pesetas.

35. Un regulador de lunes, sin marca; en 4.000 pesetas.

36. Una lavadora de diez listas, de plástico; en 2.000 pesetas.

37. Un horno eléctrico; en 6.000 pesetas.

38. Una cocinilla eléctrica, «Balays»; en 4.000 pesetas.

39. Un frigorífico marca «Balays»; en 8.000 pesetas.

40. Una taquilla de seis elementos, en chapa; en 2.500 pesetas.

41. Un fregadero de acero, de dos pozas, con mueble; en 5.000 pesetas.

42. Cinco cubos de basura; en pesetas 750.

43. Un extractor, una batidora y un calentador eléctrico, de 60 litros; en 6.000 pesetas.

44. Cincuenta cajas de cerveza y veinte cajas de «Coca-Cola»; en pesetas 14.000.
45. Quince cajas de batidos; en pesetas 2.000.
46. Treinta cajas de «Shweppes»; en 6.000 pesetas.
47. Veinte cajas de «Kas»; en pesetas 4.000.
48. Cuatro cajas de «Trinaranjus»; en 800 pesetas.
49. Veinte cajas de «Keller»; en pesetas 6.000.
50. Dos cajas de «Bitter Cinzano»; en 400 pesetas.
51. Cinco cajas de «Bitter Kas»; en 1.000 pesetas.
52. Tres cajas de agua, de 1/3; en 400 pesetas.
53. Tres cajas de agua, de 1 litro; en 400 pesetas.
54. Ocho cajas de vino, de 1 litro; en 4.000 pesetas.
55. Ocho barriles de cerveza, de 50 litros; en 4.000 pesetas.
56. Treinta cajas de zumos; en pesetas 6.000.
57. Veinte botellas de ron «Bacardi»; en 2.400 pesetas.
58. Cinco botellas de «Befiter»; en 1.500 pesetas.
59. Doce botellas de «Abuelo Nicolás»; en 1.550 pesetas.
60. Veinte botellas de «Veterano»; en 2.350 pesetas.
61. Diez botellas de «Magno»; en 1.200 pesetas.
62. Cinco botellas de «Insuperable»; en 1.000 pesetas.
63. Doce botellas de «103, Etiqueta Negra»; en 1.800 pesetas.
64. Diez botellas de «Pacharán»; en 1.000 pesetas.
65. Doce botellas de «Castellana»; en 1.200 pesetas.
66. Doce botellas de «MG»; en pesetas 1.200.
67. Ciento veinte botellas de «Gin Rives»; en 10.000 pesetas.
68. Ciento veinte botellas de champán, marca «Oliver»; en 5.000 pesetas.
69. Cuarenta y ocho botellas de «Fundador»; en 4.500 pesetas.
70. Cuarenta y ocho botellas de «Carlos III»; en 6.000 pesetas.
71. Cuarenta y ocho botellas de whisky escocés; en 18.000 pesetas.
72. Quince botellas de «Ricard»; en 1.000 pesetas.
73. Quince botellas de «Pernod»; en 1.000 pesetas.
74. Diez botellas de «Absenta»; en 1.000 pesetas.
75. Sesenta botellas de vodka; en 5.000 pesetas.
76. Doce botellas de ponche; en 1.200 pesetas.
77. Setenta y dos botellas de «Martini»; en 6.000 pesetas.
78. Doce botellas de «Castellana»; en 1.300 pesetas.
79. Doce botellas de «Chinchón»; en 1.300 pesetas.
80. Doce botellas de «103»; en pesetas 1.200.
81. Seis botellas de «Cointreau»; en 1.500 pesetas.
82. Seis botellas de «Licor 43»; en 1.200 pesetas.
83. Doce botellas de «Soberano»; en 1.200 pesetas.
84. Cuarenta y ocho botes de cerveza, de importación; en 1.000 pesetas.
85. Doce botellas de ron «Negus»; en 1.200 pesetas.

86. Seis botellas de «Tío Pepe»; en 800 pesetas.

87. Seis botellas de «Fino La Ina»; en 800 pesetas.

88. Quince botellas de ron blanco; en 1.500 pesetas.

89. Sesenta botellas de «Gordons»; en 8.500 pesetas.

90. Cinco botellas de «Pitman»; en 800 pesetas.

91. Doce botellas de «Larios»; en 2.000 pesetas.

92. Cinco botellas de «Plemout»; en 800 pesetas.

93. Ochenta y cuatro botellas de mosto; en 3.500 pesetas.

94. Veinticuatro botellas de pipertmin; en 3.000 pesetas.

95. Vajilla en vasos, tipo «Oslo», combinación «Toledo», «Toledo Agua», copas de champán, copas de coñac y catavinos; en 10.000 pesetas.

96. Un cuadro general de luz, completo; en 3.000 pesetas.

97. Tres cuadros de luces; en pesetas 2.000.

98. Dos carriles con ocho focos; en 3.500 pesetas.

99. Treinta ojos de buey; en pesetas 6.000.

100. Siete luces de emergencia; en 1.000 pesetas.

101. Once equipos de fluorescencia; en 4.000 pesetas.

102. Dos equipos de neón; en pesetas 800.

103. Una araña; en 1.500 pesetas.

104. Quince aparatos de luz, de pared; en 4.500 pesetas.

105. Fianza entregada al contrato de alquiler; en 107.000 pesetas.

106. El derecho de traspaso que al demandado le corresponde por el local sito en paseo de Cuéllar, núm. 1, dedicado a cafetería, denominada «Pachá», propiedad de don Pedro Enériz Ramos; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 798

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1481 de 1978, seguido a instancia de «Laboratorios Proyex», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «ICM», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de marzo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Ramón Polit, con domicilio en Jaca

(calle Calvo Sotelo, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un aparato de cribas, marca «Azlo», compuesto de cinco cribas dobles, con sus motores eléctricos cada uno; en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 799

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.495 de 1979, seguido a instancia de «Diestre Construcciones Diessa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Inadesa», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de febrero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Carlos Silva, con domicilio en calle Dato, núm. 14, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cinco aparatos de aire acondicionado, de ventana, de más de 2.500 frigorías cada uno, cuatro de ellos de la marca «Westinghouse» y uno marca «Crolls»; en 125.000 pesetas.

2. Una copiadora marca «Olivetti», modelo 405; en 80.000 pesetas.

3. Una calculadora marca «Logos», modelo 59; en 12.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Editor 4», eléctrica; en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 770

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 219-A de 1979, seguido a instancia de «Comercial Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Manuel Hoyo Escudé, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de febrero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en San Vicente dels Horts (Barcelona), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una nevera «Agni», automática, nueva, modelo F-340; en 15.000 pesetas.
2. Una nevera «Agni», automática, nueva, modelo F-311; en 14.000 pesetas.
3. Una nevera «Agni», automática, modelo F-281, nueva; en 13.000 pesetas.
4. Un televisor marca «Sanyo», de 24 pulgadas, en blanco y negro, nuevo; en 18.000 pesetas.
5. Un televisor marca «Supersón», de 24 pulgadas, en blanco y negro, nuevo; en 18.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 802

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.298-B de 1977, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Jiménez Portillo y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de febrero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Valladolid (calle Gabilondo, 29, cuarto A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso 1065», con placa de matrícula VA-40.464, que aunque en la Jefatura de Tráfico de Valladolid está a nombre de don Zósimo del Barrio Higuera, es propiedad del demandado; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 803

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 140 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don José L. Adiego Navarro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca «Sava», modelo J-4 Combi, placa de matrícula Z-4036-B, motor núm. 116102852 v bastidor número 122001720; en 140.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Luz, núm. 2), donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 816

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 154 de 1978, que se

tramita en este Juzgado a instancia de María-Luisa López Guibert, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Agustín Pérez Castañer, domiciliado en Jaca (Mallos de Riglos, núm. 3), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 267 y 289, de noviembre y diciembre pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 808

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 344 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Andrés Redondo Gil, representado por el Procurador señor García Anadón, contra el titular o gerente de «Hermosos Seco Moreno», vecino de Sanlúcar de Barrameda, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca «Seat 131», con matrícula CA-0125-G; valorado en pesetas 300.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones